

INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL N°1/2022

INCORPORA VARIABLE DE GÉNERO EN TÍTULOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, TÍTULOS PROFESIONALES Y CERTIFICADOS EMITIDOS POR DUOC UC.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que el Estado de Chile ha suscrito la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer, conocida como CEDAW por sus siglas en inglés; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belem do Pará; y otros instrumentos internacionales destinados a garantizar la igualdad de derechos entre las personas, dentro de los cuales se comprende el ámbito de la educación y formación académica, en cuanto a la necesidad de velar por la existencia de igualdad de oportunidades y condiciones en materias de acceso y participación, programas, eliminación de estereotipos, entre otros;
2. Que el Artículo 1° de la Ley N°21.091, Sobre Educación Superior, establece la educación superior como un derecho, cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo con sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para que puedan desarrollar sus talentos; asimismo, debe servir al interés general de la sociedad y se ejerce conforme a la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;
- 3.- Que el Instituto Profesional Duoc UC ha generado un compromiso con la comunidad a través de la Política Integral de Convivencia, Inclusión y Equidad de Género, en concordancia a lo exigido por la ley N° 21.369 considerando que la incorporación de este tema contribuye a la no discriminación y equidad de género;
4. Que el lenguaje juega un papel relevante en la formación de identidad social de las personas y en sus actitudes;
5. La inquietud expresada por estudiantes mujeres con ocasión de la obtención de sus títulos técnicos de nivel superior, títulos profesionales y certificados emitidos en la forma del género gramatical masculino; y
6. Que el Instituto Profesional Duoc UC, en su calidad de Institución de Educación Superior, puede contribuir a establecer formas más democráticas e inclusivas en la sociedad chilena, operando un cambio en la denominación de los títulos técnicos de nivel superior, títulos profesionales y los certificados que emite.

SE RESUELVE:

1. Incorporar la variable de género en el correspondiente título técnico de nivel superior y título profesional, tanto en los diplomas como en los certificados asociados a estos y que sean emitidos por la Institución, utilizándose con la respectiva denominación femenina o masculina, según el sexo registral del titular y conforme su cédula de identidad, que corresponde al documento oficial para acreditar la identidad respecto de nacionales; o según el documento de identificación oficial del país de origen, en el caso de extranjeros.
2. Implementar la utilización de la variable de género en títulos técnicos de nivel superior y títulos profesionales, a partir del primer semestre del año 2023, emitiendo los diplomas y certificados con diferenciación de género, según corresponda al sexo registral de la persona.
3. Autorizar que las personas cuyo sexo registral sea femenino, puedan solicitar expresamente y de manera formal, que se mantenga la denominación genérica original masculina, a través de comunicación escrita dirigida a la Oficina de Títulos y Certificados dependiente de la Secretaría General.
4. Autorizar el efecto retroactivo de lo dispuesto en la presente resolución, en el sentido de permitir que las personas tituladas con anterioridad a la implementación de la incorporación de la variable de género, puedan solicitar copia de sus certificaciones en atención a su sexo registral en léxico femenino o masculino, según lo señalado en el numeral 1 precedente.
5. Disponer que la implementación de lo dispuesto en la presente resolución será regulada en un instructivo dictado al efecto por la Secretaría General.

Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

En Santiago, a 12 días de octubre .de 2022



NICOLÁS CUBILLOS SIGALL
SECRETARIO GENERAL
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC